



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ucio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Placetar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Lunes 26 de noviembre

Número 268

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Delegación de Hacienda

Adjudicación de obras por concierto directo

Señalamiento de pagos a las clases pasivas

Autorizada esta Comisión para contratar directamente las obras que a continuación se expresan, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo actual, ha resuelto publicar el presente anuncio a fin de que aquellos contratistas a quienes pueda interesar la ejecución de las mencionadas obras, puedan presentar proposiciones en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

nes fijadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Día 1 de diciembre.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 3.—Retirados letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de esta Comisión (Diputación Provincial), con arreglo al siguiente modelo:

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se reserva el derecho de adjudicar las obras al contratista que estime más conveniente, sea o no el mejor postor.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Don vecino de con domicilio en calle con D. N. I. núm. enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condicio-

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Burgos, 20 de noviembre de 1973.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Los proyectos de las obras de cuya adjudicación se trata, están de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

DENOMINACION DE LA OBRA Y PRESUPUESTO DE CONTRATA

	Tipo de licitación	Fianza
Pavimentación y Azud en Soncillo	753.280,00	30.131,00
Abastecimiento de aguas al Barrio de Ayeg-las, en Miranda de Ebro	1.396.000,00	55.840,00

Burgos, 23 de noviembre de 1973.

El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 194 de 1973, promovido por el

Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Aurelio del Cerro Rodríguez, contra don Jesús Mira Mallabrero, viudo, cuyo último domicilio fue en calle Vitoria, número 190, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 265.864 pesetas de principal, intereses y costas, por medio de la presente, se cita de remate a referido demandado don José María Mallabrero, para que en término de nueve días, a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezca en autos, personándose a oponerse a la ejecución si le conviniere. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde puede pasar a recogerlas.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1973.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6.140.—182,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 156/1973, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Automóvil S. A., contra José María Peña Santos, vecino que fue de esta ciudad, en la calle La Puebla, número 15, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de sesenta y seis mil cuatrocientas veintitres pesetas por principal, intereses y costas, por medio de la presente, se cita de remate a referido demandado, don José María Peña Santos, para que en término de nueve días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, personándose para oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales de ser declarado en rebeldía, siguiendo el juicio sin hacerles más notificaciones que las prevenidas en la Ley. En esta Secretaría tiene las copias de la demanda y documentos presentados, pudiendo pasar a recogerlos.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1973.—El Juez, José Luis

Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6.141.—206,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y a instancia de doña Amelia Dancausa Francés, mayor de edad, asistida de su esposo don Andrés Fernández Múgica, sin profesión especial y vecina de San Sebastián, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de los siguientes bienes inmuebles:

1. Una tierra en Burgos, pago de «Valdeterradillos», hoy «Fuente Fraile», toda ella de cuatro fanegas y media, de tercera calidad, o una hectárea y cuarenta y cuatro áreas, que linda al norte, con camino; sur y este, con linde y oeste, con tierras de los herederos de Pedro Prieto. Inscrita al tomo 1923, finca 11.719, libro 165 general de Burgos.

2. Otra finca rústica, en Burgos, pago de «Valdeterradillos», hoy «Fuente Fraile», en término de Burgos, de catorce fanegas de cabida, once de segunda calidad y el resto de tercera, equivalentes a tres hectáreas y setenta y seis áreas, que linda norte, con herederos de Juan Prieto; sur, con tierras que pertenecieron a Blas Arriba; este, arroyo y oeste, Eufemia Santamaría. Inserta al tomo 1923, finca 11.720.

3. Otra finca al pago de «Valdeterradillos», hoy «Montecillo», en término de Burgos, de una fanega y nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas, de segunda y tercera calidad, linda al norte, con arroyo corriente; sur, erial de los herederos de Eufemia Santamaría; este, tierra de los herederos de Juan Prieto y, oeste, propiedad de los de Francisco Prieto Carrera. Inscrita al tomo 1923, finca 8.511.

4. Tierra al pago de «Valdeterradillos», hoy «Montecillo», en término de Burgos, de trece celemines y medio, de tercera calidad, o sea cuarenta áreas, que linda al norte, camino; sur, linde alta; este, tierras de herederos de Francisco Prieto y, oeste, con carrera de servidumbre. Inscrita al tomo 1923, finca 8.517.

Según la certificación del Registro de la Propiedad, tales fincas aparecen inscritas de la siguiente forma:

Las fincas una y dos, la décima parte indivisa e inscrita a nombre de don Luis, doña Candelaria, doña Josefa, don Pedro, doña Octavia, don Alberto y don Bienvenido Lozano de la Fuente, don Jesús, don Pedro y doña Amelia Dancausa Francés, doña Manuela y doña Irene Dancausa Ibeas, a razón de una quince ava parte de esa décima parte a cada uno, por herencia de don Tomás Dancausa. La ciento cincuenta ava parte indivisa de la totalidad de la finca, proindiviso a partes iguales, a favor de don Félix, doña Margarita, don Eustaquio y don Angel Tojal Dancausa, por herencia de doña Asunción Dancausa. Otra ciento cincuenta ava parte indivisa de la totalidad de la finca a favor de doña Irene Dancausa Ibeas, por herencia de don Victorino Dancausa. Otra ciento cincuenta ava parte indivisa de la totalidad de la finca a favor de don Joaquín y don Francisco Javier Valcárcel Dancausa, en indiviso, por herencia de sus padres doña Angela Dancausa y don Mariano Jesús Valcárcel Díez. Las restantes partes no aparecen inscritas.

Las fincas tres y cuatro, una quince ava parte indivisa a favor de don Luis, doña Candelaria, doña Josefa, don Pedro, doña Octavia, don Alberto y don Bienvenido Lozano de la Fuente, don Jesús, don Pedro y doña Amelia Dancausa Francés, doña Manuela y doña Irene Dancausa Ibeas, por herencia de don Tomás Dancausa Arcos. Otra quince ava parte indivisa a favor de don Félix, doña Margarita, don Eustaquio y don Angel Tojal Dancausa, proindivisa esa quince ava parte entre ellos, por herencia de doña Asunción Dancausa. Otra quince ava parte a favor de doña Irene Dancausa Ibeas, por herencia de don Victorino Dancausa Ibeas y la quince ava parte restante, a favor de don Joaquín y don Francisco Javier Valcárcel Dancausa, por mitad y en indiviso, por herencia de sus padres doña Angela Dancausa Ibeas y don Mariano Jesús Valcárcel Díez.

Se pretende el tracto sucesivo sobre las siguientes participaciones:

De las fincas descritas a los números uno y dos, siete novecientas avas partes, a favor de la solicitante doña Amelia Dancausa Francés, como consecuencia de la compra-venta privada efectuada en treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a los hermanos Lozano de la Fuente. Trece mil ochocientas avas partes (13/1.800), a favor de doña Amelia Dancausa Francés, como consecuencia de la mitad de la herencia de su finado hermano don Pedro Dancausa Francés.

De las fincas señaladas con los números tres y cuatro, siete noventa y avas partes, a favor de la solicitante, por compraventa a los hermanos Lozano de la Fuente y trece ciento ochenta avas partes, como consecuencia de la mitad de la herencia de su hermano don Pedro Dancausa Francés.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a don Pedro, don Luis, doña Candelaria, doña Josefa, doña Octavia, don Alberto y don Bienvenido Lozano de la Fuente, cuyos paraderos se ignoran, como personas de quienes proceden las fincas, a los herederos de Dancausa, como titulares castrales, cuyo paradero también se desconoce y a los también herederos de doña Irene Dancausa Ibeas, doña Manuela Dancausa Ibeas, don Félix Tojal Dancausa, don Pedro Dancausa Francés y don Jesús Dancausa Francés, cuyo domicilio se desconoce, como personas que tienen algún derecho real sobre las fincas, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6.142.—975,00

Villarcayo

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia, en providencia de fecha 17 de noviem-

bre, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado con el número 94 de 1973, a instancia del Procurador don Antonio González Peña, en nombre y representación de don Seguismundo Guijarro Rojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcorcón, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca en el pueblo de Pangusión, del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de la Dehesa, de 18.000 metros cuadrados, que linda norte, Federico Cantera Angulo; sur, terreno concejil; este, Valeriano García Barredo y Leonor Llanos y oeste, camino vecinal.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Villarcayo, 19 de noviembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia accidental, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

6.176.—179,00

Madrid

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 702/71 se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Antonio Domínguez de Lucas, para la efectividad de un préstamo de ocho millones doscientas noventa y seis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

«Parcela ubicada en la manzana letra K, sita en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, zona sur, de la ciudad de Burgos, que mide quince mil trescientos cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: norte, en línea de 173,93 metros, con calle

número 15; sur, en igual línea, con terreno de la Caja de Ahorros Municipal (100,95 mts.), y de la Sección Femenina (72,98 mts.); al este, en línea de 88 metros, con terrenos de la calle núm. 14 y oeste, en la misma línea, con terrenos de la futura calle núm. 12».

Se encuentra inscrita al tomo 2.358, libro 367, 5.º, de la Sección 3.ª, folio 53, finca 253, 2.º, del Registro de la Propiedad de Burgos.

Dentro de dicha manzana están ubicadas las siguientes instalaciones y dependencias:

a) Fábrica de parquet mosaico, cuyo solar ocupa una superficie de 15.305 metros cuadrados y 84 dm. cuadrados, cerrado por un murete de ladrillo coronado por una albardilla de piedra granítica.

b) La portería, adosada a la puerta de entrada, constituida por una sola planta de fábrica de ladrillo.

c) Talleres y almacenes, que consisten en un edificio de una sola planta de forma rectangular y dimensión de cincuenta y dos metros por treinta, con estructura metálica.

d) Edificio de oficinas, servicios, comedor, vivienda etc., de dos plantas, de dimensiones de diez y ocho por diez y seis metros, adosado al taller y almacenes, también con estructura metálica.

e) Taller de aserradero, constituido por una nave rectangular de diez por veinticuatro metros, formada por pilares, cercas metálicas a dos aguas con separaciones de cuatro metros, cubierta por chapa ondulada de fibro-cemento.

f) Secadero constituido por siete compartimentos secaderos adosados, formando en total un rectángulo de 23,48 por 15,80 metros, en fábrica de ladrillo macizo.

Todo el solar, aparte de los edificios, lleva un pavimento de hormigón hidráulico con sus juntas de dilatación y pendientes para evacuación de aguas pluviales y va asentado sobre una capa de piedra partida y apisonada. Los servicios constituyen el suministro de agua a partir de un pozo ubicado dentro del enclave de la fábrica, previamente analizada, y la evacuación de las aguas residuales se efectúa por tuberías de cemento enterradas y actualmente está instalada la tubería general para evacuación de dichas aguas.

En dicha finca se encuentra la

siguiente maquinaria e instalaciones complementarias, detalladas suficientemente en los expresados autos:

Un secadero «Eisenmann-Mocama» para madera; una caldera tipo MC-V-160; un centro de transformación intemperie; una carretilla elevadora, marca «Fenwick»; dos trenes para fabricación de parquet, marca «Schoreder»; una prensa; dos afladoras; una máquina de afilado de cuchillas de cepillo; otra para tensionar sierras; otra afiladora automática de afilado recto y oblicuo; dispositivo de sujeción para sierras de cinta; una máquina para templar; otra automática de recalcar a igualar sierras de cinta; sierra de tambor; otras dos máquinas, una para templar sierras circulares y otra para su afilado; todas ellas con sus correspondientes complementos y accesorios precisos; instalación de calefacción por aire caliente en naves de maquinaria, parquet, mosaico, afilado y almacén y dos aspiradores centrifugos marca «Rierge», así como cuatro máquinas de aserrar.

El precio fijado para la subasta, en la escritura de constitución del citado préstamo es de quince millones trescientas sesenta mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, 1, 2.º, el día catorce de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas inferiores a precitado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado para todo licitador que así lo desee pueda examinarlos, y se entenderá que el mismo acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se advierte a los posibles licitadores que existe cuestión litigiosa pendiente entre el Banco de Crédito Industrial S. A. y la Hacienda Pública sobre la posible preferencia de una carga cuyo importe de 6.278.032 pesetas, ha sido consignado por el referido Banco y que, de declararse tal preferencia a favor de la Hacienda, el rematante quedará subrogado en la obligación de satisfacerla.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario (ilegible).

6.177.—943,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencias: R.I. 2.954.— Expediente número 25.825.—F. 516.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Adúriz, con domicilio en Medina de Pomar, solicitando autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, en conducción subterránea, y dos centros de transformación, denominados «Angulo» y don «Diego», en Medina de Pomar y declaración de U. P. de la instalación.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley de 18 de marzo 10/1966, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industrial en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Adúriz, las instalaciones que seguidamente se detallan:

Línea en conducción subterránea a 13,2 KV., de 63 metros de longitud, conductor Pirelli tipo RF. de 3 por 25 mm². de sección, con origen en la línea área que suministraba al centro de transformación, Avda. de Bilbao y final en el centro de transformación «Angulo», en Medina de Pomar.

Centro de transformación «Angulo», de tipo en caseta, con transformador de 250 KVA. y relación 13.200/230. 133 V.

Línea en conducción subterránea, a 13,2 KV., de 200 metros de longitud, conductor Pirelli, tipo R. F., de 3 por 15 mm². de sección, con origen en el centro de transformación «Angulo» y final en el centro de transformación «Don Diego», ambos en Medina de Pomar.

Centro de transformación «Don Diego», de tipo en local interior a lonja de edificio, con un transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.000/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de noviembre de 1973.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.168.—356,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber:

1.º—D. Luis Anunciabay Fuente, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en la finca de su propiedad, sita en el término de Miranda de Ebro, paraje «Parcela Blanco», lindante con la carretera de Miranda a Ircio, a unos 3 kilómetros de la primera. Corresponde al polígono 51, parcela 57, de dicho término.

2.º—D. Julián Rodrigo Maeso, vecino de Bilbao, solicita autorización para la construcción de un pozo en la finca de su propiedad, sita en el término de Frías, paraje «El Salero», lindante con el camino de la Playa. Corresponde al polígono 1, parcelas 201 y 202 de dicho término.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles,

para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 16 de noviembre de 1973. El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de Minas, Aníbal González Arintero.

6.134.—194,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ibrillos (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971.

Primero: Con fecha 7 de noviembre de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ibrillos (provincia de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo

doscientos dieciséis de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de noviembre de 1973. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Habiendo finalizado las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte denominado «Santibrián», número 24 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Ocón de Villafranca, del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, núm. 150, de 1 de julio de 1972.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a disposición en las Oficinas de este Servicio Provincial, plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral, determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de noviembre de 1973. El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 2 de noviembre de 1973, me comunicó lo siguiente:

«El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. O., O. M. 4-6-70), con fecha 22 de octubre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos denominado «Los Valles», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera fase de las dos establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 173, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. A continuación se apearon los cuatro enclavados denominados con las letras A, B, C y D, de conformidad con los interesados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del

monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimétricas, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA tiene el honor de proponer a V. S.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Valles» de la pertenencia del Ayuntamiento

de Carazo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las Actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Número del Catálogo 216.

Nombre del monte, «Los Valles».

Término municipal, Carazo.

Pertenencia, Ayuntamiento de Carazo

Límites:

N.—Carretera BU-903 de Carazo a Hacinas y fincas particulares de labor y forestales.

E.—Término municipal de Villanueva de Carazo.

S.—Término de Gete y fincas particulares labrantías.

O.—Fincas particulares labrantías, eras del pueblo y carretera BU-903.

Enclavados: Los denominados con las letras A, B, C, y D, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

Cabidas:

Cabida total del monte, 438,30000 H.

Cabida de enclavados, 17,70000 Has.

Cabida pública resultante 420,60000.

Especies: Quercus tozza Bosc (roblizo) y pratenses; matorral de Ericáceas y labiadas.

Servidumbres: La carretera local de Carazo a Hacinas BU-903 forma límite del monte entre los piquetes 171 a 173, 173 a 1, 1 a 4, 47 a 49, cruzando el monte de oeste a este desde el piquete 49 a un punto sito aproximadamente a la mitad del trayecto entre los piquetes 51 y 52. Otras servidumbres son las de paso por caminos y sendas tradicionales, cuyo trazado se señala en el plano.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes, cuya situación y propietario se detallan en las actas y se representan en el plano, con las cabidas que a continuación se indican.

Enclavado A	11.650 Has.
Enclavado B	4.1250 Has.
Enclavado C	0.4450 Has.
Enclavado D	1.4800 Has.

Total 17.70000 Has.

4.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción

del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados.

La presente resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Burgos, 16 de noviembre de 1973.
—El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Antonio Páramo García, vecino de que fue de Santa María Tajadura (Burgos), y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, plaza de Alonso Martínez, número 7-A, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Pedrosa de Río Urbel, el día 28 de marzo de 1973, exp. número BU-185-73, por tener dos perros vagando sin control en terreno acotado y en época de veda, advirtiéndose que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 16 de noviembre de 1973.
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Felipe Murillo Valgoñón, domiciliado en Castildelgado (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad, dentro del término municipal de Sotillo de Rioja —Ayuntamiento de Redecilla del Campo (Burgos)— en el paraje denominado «Las Casillas», con una superficie de la misma de 57 áreas y 64 centiáreas, con destino a riegos.

Dicho pozo está situado a una distancia de la margen derecha del río San Julián, de 0,50 m. Para realizar la extracción del agua se utiliza un equipo elevador consistente el mismo en una motobomba de explosión, marca Piva, de 2 H. P. La bomba eleva un caudal de 6.000 litros hora, y se necesita todo el caudal que afluye el pozo, por ser éste muy escaso. Se precisa dar un riego semanal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de octubre de 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6.114.—243,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1973, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado, a realizar en la carretera a Poza de la Sal de esta ciudad, se hace saber, de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, que dicho expediente se halla expuesto

al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante el Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de ordenanza fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 12 de noviembre de 1973.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por don Saturnino San Juan Campaña, como representante del Grupo de Viviendas Avda. de los Reyes Católicos, G-3, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel oil, en la calle de Avda. de los Reyes Católicos, G-3

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de noviembre de 1973.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.119.—186,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento pleno, celebrada el día 14 de diciembre de 1971, fueron

aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales de la campaña 1973-74, que se dirán, se exponen al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La subasta de tales aprovechamientos tendrán lugar en las horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones optando a dichas subastas, las que, de quedar desiertas se celebrarán en segunda subasta en iguales precios, condiciones y horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles al de la subasta.

A los rematantes se les exigirá el carnet de empresa expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

Aprovechamientos

A las 10 horas, monte Dehesa Ordunte, núm. 544, de Burceña, 161 rúbles, 61 hayas y 2 menores, con 215 metros cúbicos de madera y 46 metros cúbicos de leñas. Tasaación 138.810 pesetas.

A las 11 horas, monte Sarón, número 569, de Árceo, 130 hayas, con 101 metros cúbicos de madera y 33 metros cúbicos de leñas. Tasaación 202.900 pesetas.

A las 12 horas, monte Dehesa

Ordunte, número 542, de Campillo, 2.293 pinos insignis, 1.038 pinos negrales, 36 hayas y 73 menores, con 863 metros cúbicos de madera y 86 metros cúbicos de leñas. Tasación 649.830 pesetas.

A las 13 horas, primer lote del monte Dehesa Ordunte, número 544, de Hornes, 1.647 pinos insignis y 411 menores, con 265 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas. Tasación 226.150 ptas.

A las 13,30 horas, segundo lote del mismo monte, de 74 hayas, 26 robles, 3 hayas leñosas y 1 roble leñoso, con 160 metros cúbicos de madera y 53 metros cúbicos de leñas. Tasación 241.590 pesetas.

A las 14 horas, monte Dehesa Ordunte, número 543, de Nava, 1.458 pinos insignis, 53 pinos negrales y 191 menores, con 319 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas. Tasación, 256.640 pesetas.

Villasana de Mena, 19 de noviembre de 1973.—El Alcalde, José Canive.

6.186.—350,00

Ayuntamiento de Valmala

Debidamente autorizados por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta para el aprovechamiento de 379 árboles especie haya, que cubican 277 metros cúbicos de madera y 28 metros cúbicos de leñas de sus copas, sitas en el monte «La Genciana», número 53, del C. U. P., propiedad de este Municipio, bajo la tasación global de 307.500 pesetas, y caso de resultar desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración inicial en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las once horas del día de la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 3 por 100 de la tasación, declaración ju-

rada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, así como el carnet de Empresa.

Valmala, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

6145.—236,00

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las trece horas de los veintiún días hábiles, de haberse publicado en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de Quintanilla del Rebollar (Merindad de Sotocueva), la subasta de 150 hayas y 24 robles maderables, y de 6 hayas y un roble leñosos, con un volumen de 302 m. c. de madera y 169 m. c. de leñas, tasado todo ello en pesetas 609.070, procedentes del tramo III del Cuartel F de su monte público Montemayor, núm. 486.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán ser presentadas hasta cinco minutos antes de celebrarse, en sobre cerrado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de tasación y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

El precio índice será el 125 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones, tanto económicas como administrativas, se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

Quintanilla del Rebollar, 19 de noviembre de 1973. El Presidente, (ilegible).

6.187.—186,00

Juntas vecinales de Río de Losa y Villaluenga de Losa

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones generales y al aprobado por las entidades propietarios, se celebrarán en la Sala del Ayuntamiento, sita en Río de Losa, a los 20 días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las siguientes subastas de maderas:

A las 10,30 horas, 120 pinos sil-

vestres, un pino en el Tramo I y 119 pinos en el tramo V del monte Acebal, de Río de Losa, número 418, con un volumen de 135 m. c. de madera y 36 m. c. de leña, y precio de la tasación de 244.080 pesetas.

A las 11,30 horas, 302 pinos silvestres, en el tramo I del monte El Toyo, número 425, de Río de Losa, Villaluenga y San Llorente, con un volumen de 176 m. c. de madera y 50 m. c. de leña y precio de tasación de 212.700 pesetas.

Las proposiciones para optar a las subastas se podrán presentar hasta media hora antes del comienzo de las mismas, previa fianza del 5 por 100 provisional, y definitiva del 6 por 100 del remate.

Si alguna de las anteriores subastas quedasen desiertas, volverán a celebrarse a los diez días hábiles y así hasta la tercera vez, en las mismas condiciones.

Río de Losa y Villaluenga de Losa, 19 de noviembre de 1973.—Los Presidentes: Fidel Relloso y Ricardo Fernández.

6.189.—248,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 909-7, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 74.282-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6.164.—400,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS